



Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0161-2021-COVID-19/GM/MDSM

EXP. 216824

San Marcos, 19 de marzo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0514-2020-GM/MDSM, Memorándum N° 080-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, Carta N° 01-2020/CHLV, Informe Acop N° 000005-2021-MDSM/GDUR/SGEIP-HRGE, Informe N° 0262-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, Informe N° 0457-2021-MDSM/GDUR-JCCQ; quienes solicitan la reconfiguración del Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. REPUBLICA DE CANADA - SAN MARCOS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM-Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0514-2020-GM/MDSM, de fecha 09 de diciembre del 2020, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. REPUBLICA DE CANADA - SAN MARCOS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0161-2021-COVID-19/GM/MDSM

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que quedará conformado por las siguientes personas: Ing. Julio César Cerna Quiroz (Presidente), Ing. Rosemiro Flower de la Cruz Alonzo (Miembro) Ing. Marco Antonio Cardoza Garbozo (Miembro), Ing. Humberto Neper Corales Roque (Asesor Técnico-ACOP), Ing. Oscar Freddy Alva Villacorta (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, ahora bien, mediante **Memorándum N° 080-2021-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural pone de conocimiento la Resolución de Alcaldía N°069-2021-MDSM/HRI/A de fecha 02.02.2021, en la cual se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación del Ing. Civil Marco Antonio Cardoza Garbozo, en el cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

(...)"

Que, mediante **Carta N° 01-2020/CHLV**, de fecha 09 de marzo del 2021, el Ing. Cesar Haidy Luera Vega presenta su renuncia al Cargo de Administrador de Contratos de Obras Públicas, por motivos estrictamente personales.

Que, mediante **Informe Acop N° 000005-2021-MDSM/GDUR/SGEIP-HRGE**, de fecha 18 de marzo del 2021, Ing. Gilmer E. Herrera Rondan-Administrador de Contrato de Obras-MDSM, solicita Reconfiguración del Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. REPUBLICA DE CANADA - SAN MARCOS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; conforme detalla.

Que, mediante **Informe N° 0262-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA**, de fecha 19 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, en atención a los documentos anteriores en los cuales se aprecia que algunos profesionales quienes conformaban el comité de recepción de obra, ya no laboran a la fecha, por lo que, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. REPUBLICA DE CANADA - SAN MARCOS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

Que, mediante **Informe N° 0457-2021-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 19 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los informes precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra referida, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- | | |
|--|---|
| ➤ Ing. Julio César CERNA QUIROZ | Reg. CIP N° 83286-Presidente (GDUR) |
| ➤ Ing. Rosemiro Flower DE LA CRUZ ALONZO | Reg. CIP N° 100017-Miembro (SGEIP) |
| ➤ Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL | Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP) |
| ➤ Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN | Reg. CIP N° 145169-Asesor Técnico (ACOP) |
| ➤ Ing. Oscar Freddy ALVA VILLACORTA | Reg. CIP N° 65678-Asesor Técnico (Supervisor de Obra) |



Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0161-2021-COVID-19/GM/MDSM

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0514-2020-GM/MDSM, de fecha 09 de diciembre del 2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Nuevo Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. REPUBLICA DE CANADA - SAN MARCOS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

- | | |
|--|---|
| ➤ Ing. Julio César CERNA QUIROZ | Reg. CIP N° 83286-Presidente (GDUR) |
| ➤ Ing. Rosemiro Flower DE LA CRUZ ALONZO | Reg. CIP N° 100017-Miembro (SGEIP) |
| ➤ Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL | Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP) |
| ➤ Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN | Reg. CIP N° 145169-Asesor Técnico (ACOP) |
| ➤ Ing. Oscar Freddy ALVA VILLACORTA | Reg. CIP N° 65678-Asesor Técnico (Supervisor de Obra) |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a cada uno de los miembros que conforman el Nuevo Comité de recepción de obra; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Juan José Valencia Pina
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADO
JJVR/GM/clq
ARCHIVO.